



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00222-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte actora, en el cual allega solicitud de oficiar a NUEVA EPS, igualmente allega constancia del citatorio de notificación personal realizada al otro accionado. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica corresponde a la reportada en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, allegado el 26/10/2023 en el cual allega constancia del trámite del citatorio de notificación personal realizado a la accionada MAYERLY VELASCO MEJIA con resultado negativo, por ende, solicita se oficie a **NUEVA EPS**, para que allegue información de la demandada como: dirección física, dirección de correo electrónico o dirección laboral para continuar con el trámite correspondiente.

Por lo solicitado por el actor, se tiene que el Código General del Proceso en su artículo 43 inciso cuarto reza: "4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada**, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado." (Negrita propia del despacho)

Con relación a lo anterior, no obra en el expediente constancia alguna del trámite que haya realizado el actor, solicitando a la entidad requerida que remita la información a este despacho o que la respuesta haya sido negativa, para que traslade a esta dependencia la mencionada obligación.

Por otra parte, en fecha 26/10/2023 el actor allega constancia del trámite de citatorio de notificación personal realizado al accionado IVAN YESID ANGULO QUINTANA con resultado positivo cumpliendo con las disposiciones que ordena el artículo 291 del C.G.P. Conforme la anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud efectuada por el actor el pasado **26/10/2023**, toda vez que la parte actora no ha acreditado que haya obtenido respuesta negativa, que haga necesaria la emisión del requerimiento por vía judicial en los términos del numeral 4 artículo 43 del C. G. de P, siendo pertinente destacar que, si la entidad no ha procedido a emitir una respuesta, la parte demandante podrá hacer uso de los medios constitucionales existentes en nuestro ordenamiento jurídico para que dicha entidad proceda a contestar el respectivo requerimiento.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta el citatorio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** realizado al accionado **IVAN YESID ANGULO QUINTANA**, para todos los efectos legales de la presente demanda ejecutiva, por encontrarse acorde a derecho y según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUIERASE a la parte demandante para que adelante el diligenciamiento pertinente y realice la notificación por **AVISO** al accionado **IVAN YESID ANGULO QUINTANA** en los términos del artículo 292 del C. G. del P.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ



JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8c7b0ad6769c53768981c317c9f23e3f6ab9d71db55b3aef7589487d52a500**
Documento generado en 07/11/2023 09:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>